ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES (ACP) PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA ACTUALIZACI DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS DE LA EDAR GOLONDRINA	DEL ON LA
PROCEDIMIENTO DE LICITACION: ABIERTO SIMPLIFICADO	

1) <u>Consultas Preliminares</u>

No se han realizado consultas preliminares.

2) Objeto del contrato y Régimen Jurídico (Clausula 1 del PB Normas Generales)

El presente contrato de suministro tiene como objeto la contratación para la adquisición y posterior instalación de un equipamiento hardware necesario para la actualización (*upgrade*) del automatismo del sistema de fangos de la EDAR La Golondrina.

Considerando la naturaleza del contrato, se constituirán DOS (2) lotes de valoración, a saber:

- LOTE Nº1: SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO HARDWARE PARA ACTUALIZACIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS.
- LOTE Nº2: INSTALACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS.

El contrato se encuentra comprendido dentro del ámbito objetivo de la RDL 3/2020, pero no sujeto a la misma por no superar el umbral de los sujetos a regulación armonizada, quedando sometido al régimen sustantivo de contratación establecido en la Ley 9/2017 a la que remiten la DA 5ª del RDL y la DA 8ª de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada.

CPV: 48921000-0 Sistema de automatización

3) Órgano de contratación (Clausula 5 del PB Normas Generales)

El órgano de contratación competente es el Director Gerente, en base a las facultades delegadas en el mismo por el Consejo de Administración de EMACSA.

4) Mesa de Contratación (Cláusula 6 del PB Normas Generales)

Presidente: D. Rafael Carlos Serrano Haro. Director Gerente

Secretaria: Dña. Tránsito González García, Responsable de la Subárea de Compras. Vocales: Dña. María Isabel Arabolaza Serrano, Responsable de la Subárea de

Control de Gestión.

D. Jose Antonio Durán Molina, Coordinador del Área de Operaciones.

5) Responsable de la ejecución del contrato. (Cláusula 7 del PB Normas Generales)

El Responsable designado para el contrato será el Jefe de la Subárea de Ingeniería y Mantenimiento.

6) <u>Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del contrato y precio del contrto (Cláusula 8 del PB Normas Generales)</u>

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato sin IVA: SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000 €). Importe de la partida del IVA: TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (13.860 €). Total, estimado del contrato IVA incluido: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860 €).

LOTE Nº1: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO HARWARE PARA ACTUALIZACIÓN DEL AUTOMATISMO DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS

Valor estimado:

Valor estimado de lote 1 sin IVA: SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €). Importe de la partida del IVA lote 1: TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (13.230 €). Total estimado del lote 1, IVA incluido: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230 €).

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación, sin IVA: SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000 €). Importe de la partida del IVA: TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (13.230 €). Presupuesto de licitación, IVA incluido: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (76.230 €).

La valoración de este lote se ha estimado conforme al valor actual de mercado de los equipos hardware objeto de adquisición (precio tarifa).

Prórrogas:

No.

Modificación:

No.

LOTE Nº2: INSTALACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN DE FANGOS

Valor estimado:

Valor estimado de lote 2 sin IVA: TRES MIL EUROS (3.000 €).

Importe de la partida del IVA lote 2: SEISCIENTOS TREINTA (630 €).

Total estimado del lote 2, IVA incluido: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630 €).

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación, sin IVA: TRES MIL EUROS (3.000 €).

Importe de la partida del IVA: SEISCIENTOS TREINTA (630 €).

Presupuesto de licitación, IVA incluido: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630 €).

La valoración de este lote se ha estimado conforme al valor actual de mercado, considerando los siguientes conceptos: precio hora técnico especialista durante dos jornadas completas a 80 €/hora, desplazamientos, dietas y alojamiento.

Prórrogas:

No.

Modificación:

No.

EMACSA facilitará un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

7) Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales)

La presente licitación se adjudicará a *la* oferta con precio más bajo, siempre que cumpla las especificaciones técnicas descritas en la APT, en aplicación de los criterios de valoración en el presente pliego, con la ponderación que así mismo se atribuye.

Los licitadores podrán presentar oferta por uno o todos los lotes (no siendo excluyentes).

Los criterios que servirán para realizar la presente adjudicación, la ponderación otorgada a cada uno de ellos, así como la documentación que deberá presentarse para su justificación se describen a continuación:

1. Proposición Económica:

 Puntuación máxima: Se valorará este criterio hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente regla:

Puntos oferta" $n_r = 100$ * (Proposición más económica/Proposición económica de la oferta "n").

redondeando los puntos a dos decimales.

El presupuesto base de licitación de los trabajos a contratar es el indicado en la cláusula 6 del presente ACP.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EMACSA estime fundamental para la oferta.

 <u>Documentación a presentar:</u> EMACSA facilitará un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

La documentación relativa a la oferta económica para cada lote se incluirá en el **SOBRE 1**. El modelo oferta económica se encuentra disponible en la plataforma de contratación electrónica, en el archivo ANEXO MODELOS.docx

Procedimiento en caso de empate

En caso de empate, por presentar idéntica oferta económica, la adjudicación se resolverá, de acuerdo con el siguiente orden, a favor de aquel adjudicatario que a la fecha de presentación de la oferta:

1.- Tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Dicho porcentaje se calculará referido al último día de presentación de la presente oferta.

En caso de que persista el empate, se valorará el siguiente criterio:

2.- Tenga menor porcentaje de contratos temporales en plantilla. Dicho porcentaje se calculará referido al último día de presentación de la presente oferta.

Si aun así el empate continuase, se valorará el siguiente criterio:

3.- La empresa que haya adoptado por la adopción de mayor numero de medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Dichas medidas deben de estar aplicándose al último día de presentación de la oferta.

Por último, si el empate persiste se recurrirá al sorteo.

Causas de exclusión del procedimiento de licitación

Quedaran excluidos del procedimiento de licitación todas las ofertas que:

- 1. No cumplan con los requisitos solicitados en el punto 9.
- 2. No cumplan, a criterio de la mesa de contratación, con los requisitos solicitados en las Prescripciones Técnicas.
- 3. No incluyan la documentación solicitada en los formatos exigidos en el pliego de bases.
- 4. Presenten cualquiera de las siguientes anomalías en la proposición económica:
 - 4.1. No presentar Presupuesto completo perfectamente desglosado de forma independiente en todos sus capítulos, aunque este no sea objeto de lectura en el acto de apertura de plicas. Incluirá Mediciones, Cuadros de Precios, Presupuestos Parciales y Presupuesto General. Al presupuesto de ejecución material se aplicarán los gastos generales y el beneficio industrial.
- 5. Superen el presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato.

Dicha circunstancia se comunicará a los licitadores afectados, en el momento en que haya finalizado el análisis de los sobres con la documentación económica y técnica (objetiva y/o subjetiva) y se haya aprobado la adjudicación de la licitación.

En el supuesto contemplado en el apartado 1 se realizará una vez concluido el proceso de subsanación de defectos establecido en el pliego de bases.

8) Ofertas anormalmente bajas (Cláusula 10 del PB Normas Generales)

En este pliego no es de aplicación.

9) Procedimiento de licitación (Cláusula 11 del PB Normas Generales)

La presente licitación se llevará a cabo por procedimiento de licitación abierto simplificado.

ABIERTO SIMPLIFICADO

El procedimiento de licitación abierto simplificado se articula de la siguiente forma:

Los licitadores interesados en participar en esta licitación deberán presentar, en el plazo indicado 1 sobre con la documentación que se detalla y en los formatos siguientes:

- .pdf
- docx
- Si son archivos comprimidos deberán tener extensión zip
- .xlsx

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA (Sobre 1 plataforma de Vortal):

La documentación a incluir, y que tiene por objeto acreditar la solvencia técnica, profesional y económica del empresario, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del pliego, si procede, es la que se describe a continuación:

1) Documentación administrativa

Esta acreditación se realizará por uno de los distintos supuestos a continuación indicados, por los que podrá optar el licitador:

Supuesto 1

<u>Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</u>

En este caso, el licitador deberá presentar:

<u>Declaración responsable del firmante respecto a los siguientes puntos, conforme al modelo recogido en el ANEXO IV: MODELOS DEL PLIEGO.</u> En dicha declaración se hará constar que, en caso de resultar adjudicatario cumplirá con los siguientes requisitos exigidos en el presente pliego:

- Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta;
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que si la empresa fuera extranjera, se somete al fuero español.
- Que, si debe recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

<u>Cada licitador presentará una Declaración Responsable por cada lote al que se presente.</u>

Certificado de inscripción en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el número 2023/S 212-669311), emitido con anterioridad a la fecha y hora límite señalada en el pliego para la presentación de ofertas objeto de la licitación, nivel 0.

En este caso, el licitador deberá presentar el certificado de inscripción, emitido con anterioridad a la fecha y hora límite señalada en el pliego para la presentación de ofertas objeto de la licitación o en su defecto a la fecha límite de subsanación de defectos establecida en el ACP y:

Declaración Responsable: Que en caso de ser adjudicataria se compromete, durante la vida del contrato, a mantenerse inscrita en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el núm 2023/S 212-669311), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 0. Que, en caso de inscrita en un nivel de contrato distinto al solicitado, en el acto de requerimiento de la acreditación de la documentación por el órgano de contratación procederá a formalizar la inscripción en el nivel exigido.

Si no es encuentra en ninguna de las dos circunstancias anteriores:

Se incluirán los documentos siguientes, todos ellos en Castellano o traducidos por traductor oficial:

- Escritura que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme al objeto social pueden presentarse a la licitación.
- Poder notarial del firmante de la proposición.
- Declaración de que no está incursa en prohibición para contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3. de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico de contacto.
- Documento acreditativo de que cumple con la obligación de tener empleados, trabajadores discapacitados en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores, en caso contrario, declaración de que no tiene obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.
- Si, aunque alcanza la empresa un numero de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para persona con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 de diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril, deberá presentar: Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.
- Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la empresa contratante, o las tiene garantizadas.

Además, con independencia del supuesto en el que se encuentre en el apartado a) se deberá adjuntar:

a) Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben y la participación de cada uno de ellos. Cada una acreditará su personalidad y capacidad por alguno de los supuestos contemplados en el presente ACP, debiendo indicar las circunstancias de los empresarios que la suscriban, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EMACSA.

Si se exigiese cualquier otra clasificación en la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante EMACSA, sus derechos serán, en todo caso, indivisibles, debiendo cumplir con cuanto se establece en la legislación vigente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se verifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, EMACSA podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Además, se deberá incluir, con independencia del supuesto elegido anteriormente, lo siguiente:

Especificaciones técnicas.

Aportar la **FICHA TÉCNICA** del fabricante para cada uno de los equipos hardware solicitados.

Aportar <u>RELACIÓN DE TRABAJOS ejecutados vinculados con el objeto del presente servicio</u>, y en concreto con la <u>programación y/o configuración del automatismo de decantadores centrífugos de ALFA LAVAL modelo ALDEC G2-95 o superior</u>, adjuntando el siguiente detalle: empresa, año e importe, así como nombre de los trabajos ejecutados. El importe mínimo de los contratos asociados a estos proyectos

será al menos del 50% del importe del valor estimado del contrato sin I.V.A. (1.500 €). Deberá aportarse al menos una relación 2 trabajos en los últimos 5 años. EMACSA se reserva el derecho de contrastar dicha información con las empresas demandantes del servicio.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ABIERTO SIMPLIFICADO

La fecha límite para la recepción de las ofertas será las 14:00 horas del día que se indica en el Cuadro resumen de características pliego del presente pliego.

La presentación se hará únicamente por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación electrónica, accesible desde en Url:

https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA

Para cualquier consulta o duda que les pueda surgir durante el proceso de presentación de las ofertas a través de la plataforma les facilitamos los datos de contacto:

EMACSA:

Email: licitaciones@emacsa.es

Teléfono: 957 222 500. Subarea de Compras y Contratación Pública. Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 7:30 a 14:30 horas

VORTAL:

Servicio Atención al Cliente Teléfono: 917 89 65 57 Email: info@vortal .es

De Lunes a Viernes, 8:00 a 18:00 horas

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo fue motivada por razones operativas de la propia plataforma, y será la Mesa de contratación la que analizará, en su caso, la incidencia y valorará la procedencia o no de su inclusión. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

La apertura del sobre sobre 1 que se realizará a la hora y día que se indica en el Cuadro resumen de características pliego, que contiene la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la declaración responsable del licitador y especificaciones técnicas, si procede, en acto público, de forma virtual, mediante reunión de Zoom programada, cuyo link, identificador y contraseña de acceso a la misma será igualmente facilitado en el Cuadro resumen de características pliego.

Se establece un plazo de 3 días laborales para la subsanación de defectos en la documentación administrativa o de especificaciones técnicas.

La subsanación de defectos se notificará a través de la plataforma electrónica de contratación: Url: https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

Tras dicha apertura y una vez transcurrido el período de subsanación de defectos, la mesa procederá, previa exclusión, a evaluar y clasificar las ofertas, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

La mesa de contratación requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación acredite y justifique los siguientes requisitos, o los que aún no estén acreditados y que son obligatorios cumplir para la formalización del contrato:

- Poder notarial de ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta;
- IAE o autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
- No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- Si la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta haya sido presentada por una unión temporal de empresarios, la constitución de la unión.
- Asimismo, en el caso de que el empresario deba recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- Con independencia de si la Empresa estuviese inscrita, en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en la base de datos de un Estado miembro de la Unión Europea, o en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA, pero alguno de los puntos de la Declaración Responsable o del Certificado de ASA no estuviera actualizada, el órgano de contratación podrá solicitar el documento pertinente actualizado, no eximiendo la inclusión de su obligación de actualizarla en el registro correspondiente.
- Acreditación, en el caso de que el empresario deba recurrir a las capacidades de otras entidades, la disposición de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto de la acreditación de la solvencia de dichas entidades.
- Acreditación de los compromisos objeto de valoración realizados por el adjudicatario en su
 oferta y que han servido de base para la misma, así como cualquier otra documentación
 requerida en los documentos que conforman la presente licitación y que será de obligado
 cumplimiento.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente los requisitos requeridos, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En este supuesto, si se entiende que el licitador ha retirado su oferta, se procederá a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Formalización del Contrato (Cláusula 14 del PB Normas Generales)

Una vez acreditado lo anterior, se procederá a la firma del contrato por duplicado, ejemplar cuyo modelo se adjunta en el ANEXO MODELOS DEL PLIEGO.

10) Garantía Definitiva (Cláusula 12 del PB Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

11) Plazo de ejecución del Contrato (Duración) y Prórrogas contrato. (Cláusula 15 del PB Normas Generales) . Procedimiento de actuación.

- La duración de contrato para el LOTE Nº1: Suministro de equipamiento hardware será de OCHO (8) semanas, a contar a partir de la formalización del pedido de compra por EMACSA
- La duración del contrato para el LOTE Nº2: Instalación y puesta en marcha será de DOS

 (2) semanas, tras la recepción de los equipos por EMACSA y comunicación al adjudicatario.

No hay prórrogas.

12) Revisión de Precios (Cláusula 16 del PB Normas Generales)

No procede.

13) Pago del Precio (Cláusula 17 del PB Normas Generales)

A la conclusión del suministro y comprobación por EMACSA (Lote nº1) y tras la ejecución del servicio y verificación del correcto funcionamiento del sistema (Lote nº2).

14) Plazo de entrega y retirada de los bienes contratados (Cláusula 18 del PB Normas Generales)

- Para el LOTE Nº1: Suministro de equipamiento hardware será de OCHO (8) semanas, contando desde la fecha de formalización del PEDIDO DE COMPRA.
- Para el LOTE Nº2: Instalación y puesta en marcha será de DOS (2) semanas, tras la recepción de los equipos por EMACSA y comunicación al adjudicatario.

<u>Lugar y forma de entrega e instalación de los bienes. (Cláusula 19 del PB Normas</u> Generales)

- Para el LOTE Nº1: Suministro de equipamiento hardware, la entrega se realizará en la EDAR La Golondrina, situada en Carretera de Puesta en Riego km 6,5 C.P. 14005, Córdoba.
- Para el LOTE Nº2: Instalación y puesta en marcha, el servicio se ejecutará en las referidas instalaciones (EDAR La Golondrina).

16) Recepción de los Bienes (Clausula 20 del PB de Normas Generales)

Conforme a lo indicado en la cláusula 15.

17) Obligaciones laborales, sociales y especiales (Cláusula 22 del PB de Normas Generales)

INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los informes y comunicaciones realizadas para la prestación de ambos lotes, serán realizados de forma digital, evitando el consumo de papel.

18) Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial (Cláusula 23 del PB de Normas Generales)

Conforme a lo establecido en la Normativa General.

19) Régimen de facturación y pago de los suministros realizados. (Cláusula 24 del PB de Normas Generales)

Una vez concluidos los trabajos, la adjudicataria tendrá derecho al abono del precio ofertado para la ejecución del contrato

Facturas

Los suministros efectivamente realizados serán facturados una vez recepcionados y con la conformidad de EMACSA, y la factura se deberá remitir a la Subarea de Contabilidad de EMACSA, a través del correo electrónico finanzas@emacsa.es

Abono:

Las facturas se abonarán según los plazos señalados por la legislación vigente en cada momento y mediante pago conformado. Dichos plazos se contabilizarán a partir de la recepción de la factura en las oficinas de EMACSA.

Actualmente, y para conocimiento de los licitadores, la legislación establece 30 días.

No obstante, estos plazos se adecuarán durante la vigencia del contrato a cualquier normativa que al respecto le fuera de aplicación.

20) Gastos (Cláusula 25 del PB de Normas Generales)

Conforme a la normativa general.

21) Devolución de la Garantía (Cláusula 26 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

22) Cesión del Contrato (Cláusula 27 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

23) <u>Cumplimiento del contrato y penalidades por demora (Cláusula 29 del PB de Normas Generales)</u>

24) Otras penalidades (Cláusula 30 del PB de Normas Generales)

Conforme a la normativa general.

25) <u>Modificación de los Contratos (Cláusula 32 del PB de Normas Generales)</u>

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

26) Plazo de Garantía (Cláusula 36 del PB de Normas Generales)

El plazo de garantía mínimo exigido contado para cada lote será conforme a Normativa:

- LOTE Nº1: Suministro de equipamiento hardware: TRES (3) años (conforme a la Ley General de la Defensa de los Consumidores y Usuarios RD 1/2007 modificado por RD 7/2021).
- LOTE Nº2: Instalación y puesta en marcha: SEIS (6) meses (conforme al art. 1.490 del Código Civil.

27) <u>Tratamiento de datos de carácter personal por el Adjudicatario (Cláusula 38 del PB de Normas Generales), Deber de Secreto y Confidencialidad.</u>

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento por parte de todo el personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a EMACSA, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Si, dada la naturaleza del contrato, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquellos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la ejecución del trabajo.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato de carácter personal y también respecto de la información de EMACSA permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa adjudicataria prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos, que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable EMACSA, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figura en el APT, debiendo suscribir el modelo insertado en el Anexo IV_MODELOS DEL PLIEGO.docx

No obstante, en los <u>contratos cuya ejecución requiera el tratamiento,</u> por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, además se deberá asumir:

- 1.- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.
- 3.- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a o los que se vaya a encomendar su realización.

28) Reclamación Especial (Cláusula 42 del PB de Normas Generales)

Al no superar los umbrales establecidos en la LCSP, no cabe interponer recurso especial en materia de contratación, por lo que las actuaciones podrán impugnarse en vía administrativa ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (art. 44.6 de la Ley 9/2020), debiendo dirigir el recurso al Área de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, al quedar la entidad contratante de EMACSA adscrita a la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 8.377 del 17 de junio de 2023 (BOP núm. 117 del22 de junio de 2023).

Fecha y firma: